



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 128517
CUI 11001020400020230015400
Ernesto Pinto Salazar

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Ernesto Pinto Salazar**, contra la **Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**, el **Juzgado Tercero Penal del Circuito** y el **Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Extinción de dominio**, ambos de la Capital de la República, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso, propiedad, defensa, integridad familiar y el derecho a la vida.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la sociedad Rodríguez Lozada y asociados, a los abogados Cristian Jovanny Rodríguez Pomar, Lina Paola Lozada Ramírez y Milena Mallarino, así mismo a las partes y demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto 11001312003021003801, de la misma manera, a los relacionados en el radicado 11001312000220190202.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado